



**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 19 SEP. 2025

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

624/25

XN

VISTO: la gestión promovida por la empresa OXITENO URUGUAY S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

II) que la gestionante fundamenta su solicitud en que el principal cliente para el cual se destinaban las exportaciones del modelo 31348, se retiró del mercado, por lo que disminuyó la demanda del producto para la cual se habían planificado las compras de materia prima;-----

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 24 de junio de 2025, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009, y en consecuencia sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que compartiendo lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

As. 357

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

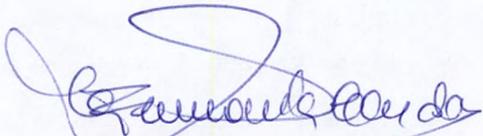
RESUELVE:

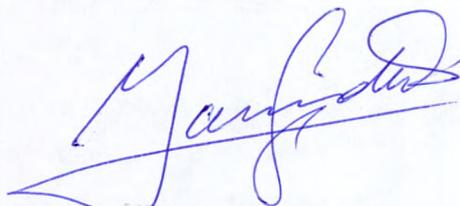
1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de las operaciones de admisión temporaria que se indican, a contar desde el vencimiento de la misma, gestionada por la empresa OXITENO URUGUAY S.A.:-----

A.T.	Mercadería
4239864	5.167,75 kg. de Alcohol Láurico Etoxilado de 3 moldes
4241328	58.700 kg. de Alcohol Láurico Etoxilado de 3 moldes
4241948	58.520 kg. de Alcohol Láurico Etoxilado de 3 moldes
4247878	58.810 kg. de Alcohol Láurico Etoxilado de 3 moldes

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

ES


FERNANDA CARDONA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas